

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL TOLIMA**



**JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO
CHAPARRAL - TOLIMA**

Diecisiete (17) de mayo de dos mil veintidós (2022).

Ref. Ejecutivo.

Ejecutante: Cointrasur Ltda.

Ejecutado: Dagoberto Mendoza Ospina.

Rad. 73168-31-03-001-2013-00039-00

De conformidad con la actualización de la liquidación del crédito aportada por la ejecutante, vista a folio 1288 a 1290 del cuaderno 4, y atendiendo a lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 446 del Código General del Proceso, por secretaría córrase el traslado de la misma por el término de tres (3) días de la forma prevista en el artículo 110 ibídem.

En ese mismo sentido y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 444 del Código General del Proceso córrase traslado por el término de diez (10) días del avalúo del bien objeto de la medida en el presente asunto que obra de folio 1290 vuelto a 1301 presentado por la ejecutante.

Finalmente póngase en conocimiento por el término de ejecutora de esta decisión, el informe rendido por el subgerente de la Cooperativa ejecutante.

NOTIFÍQUESE

DALMAR RAFAEL CAZES DURAN
JUEZ

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO

Chaparral - Tolima

18 de mayo de 2022

El auto anterior se notificó hoy por anotación

En estado No. 55

Feriado. _____

Secretaría _____

